(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

| | |
|---|---|
| **Secretaría o Dirección Requirente** | ***SECRETARIA DE CULTURA*** |
| **Secretaría o Dirección Responsable** | ***SECRETARIA DE CULTURA*** |

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

**1.1 Justificación:**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: “las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades".

La Constitución Politica de 1991, reconoce y exalta la importancia de la cultura en varias disposiciones normativas, a saber: El artículo 7 dispone que *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana";* el artículo 8 indica que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”; el artículo 44 reconoce la cultura como un derecho fundamental de los niños; el artículo 67 dispone que el derecho la educación busca afianzar los valores culturales; el artículo 70 estipula que “*la cultura, en sus diversas manifestaciones, es el fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*”; el artículo 71 señala el deber de “*fomento a las ciencias y, en general, a la cultura*”; el artículo 72 reconoce que *“el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado*”; y el numeral 8 del artículo 95 señala como uno de los deberes de la persona y del *ciudadano “proteger los recursos culturales y naturales”*; entre otras disposiciones.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el articulo 305 ibidem señala como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

> *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
>
> *2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*
>
> *(…)*
>
> *6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias* ***y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento*** *que no correspondan a la Nación y a los municipios”.*

Que el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022 dispone que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

> *1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:*
> *(…)*

*1.8 Liderar la formulación y ejecución de políticas en materia cultural que promuevan las identidades y valores colectivos del territorio y sus tradiciones, promoviendo la conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible y las expresiones culturales y artísticas de sus habitantes, bajo el respeto al pluralismo y la etno – identidad".*

De otra parte, La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 Inc 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En ese sentido, se tiene que la contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

De otra parte, el Congreso de la Republica expidió la Ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".

El artículo 1° define los principios fundamentales y definiciones en que se basa esta ley, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

*"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

*2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".*

*Por su parte, La Ley 1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones", en el artículo 1°, literal a, expresa lo siguiente: "La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro."*

A su vez, el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008, señala que "*El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana*". Este mismo artículo establece lo siguiente: "*Plan de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación*".

Igualmente, el artículo 4 de la Ley General de Cultura, manifiesta que *"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico"*.

El patrimonio es entendido como la herencia de bienes materiales e inmateriales que nuestros padres y antepasados nos han dejado a lo largo de la historia. Se trata de bienes que nos ayudan a forjar una identidad como nación y que nos permiten saber quiénes somos y de dónde venimos; según la UNESCO, *"se entiende por patrimonio cultural inmaterial las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que dan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, herramientas, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio".*

El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

El Articulo 2.5.1.2 del Decreto 1080 de 2015, modificado y sustituido por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, señaló:

> *"ARTÍCULO 2.5.1.2. Integración del patrimonio cultural inmaterial. El patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial se designará para los efectos de este decreto y en consonancia con el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, como patrimonio cultural inmaterial -PCI-.*
>
> *El manejo y la regulación del patrimonio cultural inmaterial forma parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, en la misma forma establecida en la Ley General de Cultura reglamentada en lo pertinente por este decreto.*
>
> *El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran".*

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se tiene que la presente contratación tiene como finalidad apoyar proyectos culturales que fueron radicados por los municipios en la convocatoria pública departamental de fecha 31 de marzo del 2023, publicada en la página web de la gobernación y remitida al ministerio de Cultura, este proyecto cumplió con los requisitos establecidos en las líneas definidas en la Ley 1185 de 2008, los cuales son financiados con recursos de INC- "Impuesto Nacional al Consumo de la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicios de datos"; en articulación con los lineamientos establecidos en el Decreto 359 de 2018 y la Resolución DM N°. 0049 del 07 de febrero de 2022, y para lo cual el ministerio de Cultura mediante la Resolución N°. 1152 de 2022, asignó una distribución en el presupuesto nacional de gastos de funcionamiento para la vigencia actual por un valor de $309.676.809 al Departamento de Córdoba, para el fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y la actividad artística; dichos proyectos fueron revisados por el Área de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura Departamental, la cual realizó la evaluación técnica, jurídica y

financiera y por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, el cual evaluó el componente técnico desde el punto de vista cultural y patrimonial en reunión virtual realizada el 26 de abril de 2023 y además cuentan con **Concepto Favorable** por parte de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura.

Al respecto, la alcaldía de Buenavista, presentó ante la Gobernación de Córdoba propuesta para la celebración de un convenio interadministrativo con cargo a los recursos de la convocatoria del impuesto nacional del consumo, la cual tiene la siguiente descripción:

> *"EL municipio de Buenavista es un ejemplo de resiliencia, pues, a pesar de haber vivido uno de los episodios más crudos de la guerra en Colombia, la masacre de Mejor Esquina apostó por la gestión de sus manifestaciones culturales y artísticas como estrategia para la reconstrucción del tejido social y la creación de una "cultura de la paz".*
>
> *Es diversa en manifestaciones culturales de relevancia nacional y mundial como lo son el Mapalé, La Décima, El grito de Monte, medicina tradicional, cultura culinaria, artes y oficios, Actos Festivos y Lúdicos como el Festival Nacional e Internacional del Mapalé, entre otras manifestaciones.*
>
> *Es la capital mundial del Mapalé y ejemplo nacional en gestión de infraestructura cultura y de la diversidad de procesos formativos artísticos-culturales. Somos multiculturales. Sin embargo, necesitamos inventario nuestro patrimonio para garantizar su Salvaguardia.*
>
> *Las manifestaciones que hacen parte del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Buenavista son relevantes y trascienden no solo en la identidad de los habitantes de nuestro municipio, sino, del departamento, la región, el país y por qué no decirlo, de la humanidad.*
>
> *Los inventarios de patrimonio cultural son una de las principales herramientas para reconocer, divulgar, proteger y salvaguardar los bienes, las prácticas y manifestaciones culturales. Permiten comprender las formas en que las comunidades, los actores y grupos sociales valoran, apropian y usan su patrimonio cultural. Para el caso del patrimonio cultural inmaterial, particularmente, los inventarios son concebidos como procesos participativos y colaborativos, lo que en otras palabras significa que se construyen a través de diálogos colectivos, consensos y acuerdos de las comunidades y los actores vinculados a la gestión del patrimonio.*
>
> *Los inventarios constituyen el punto de entrada para reconocer la diversidad y pluralidad de "los patrimonios" de los territorios, reconociendo que estos tienen sentido en la medida en que se entretejen con la vida de una comunidad.*
>
> *Este proyecto, busca el desarrollo de acciones que fortalezcan los procesos de Protección y Salvaguardia de nuestro patrimonio en su componente inmaterial, pues, somos conscientes de que dichos procesos deben ser continuos y articulados para que las manifestaciones y los bienes se sostengan en el tiempo y se conviertan en soportes de la memoria e identidad cultural de nuestros territorios y comunidades.*
>
> *Dichas acciones van encaminadas a generar una dinámica de "Apropiación Social del Patrimonio Cultural", pues, nos hermanamos y plegamos en esto a lo establecido en "La Política Cultural Para El Manejo Del Patrimonio", pues, queremos hacer un proyecto que genere impacto real en las comunidades y garantice la Salvaguardia, Revitalización y Divulgación de los elementos constitutivos de nuestro patrimonio cultural.*

Y adicionalmente, se expone la siguiente justificación:

> *"El municipio de Buenavista se ha convertido en líder regional y Nacional (reconocido por el Ministerio de Cultura y la Gobernación de Córdoba) en la gestión integral de sus manifestaciones culturales y artísticas. Especialmente, de gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial. Es la Capital Mundial del Mapalé. A pesar, de que, esta manifestación músico-dancística, no nació en ése territorio, encontró allí su plataforma de Salvaguardia, Investigación, Divulgación y apropiación*

*Social. Es la sede del reconocido Festival Nacional e Internacional del Mapalé, el cual lleva más de dos décadas fortaleciendo ésta manifestación patrimonial.*

*Además de ser epicentro de la gestión del Mapalé, Buenavista es rica en manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante P.C.I.) del Campo "Lengua y Tradición Oral", pues, tiene más reconocidos a nivel mundial como el Maestro Ricardo Olea, en Décimas, Gritos de Monte, Cantos de Vaquería, Zafras, etc. Es ejemplo nacional en gestión de procesos de Músicos de tambores tradicionales para la paz y la reconstrucción del tejido social en una zona herida profundamente por la violencia. El Municipio de Buenavista fue víctima de una de las tragedias de la guerra más recordadas en el País, la masacre de Mejor esquina. En éste territorio, le apostamos a la paz mediante el desarrollo sistemático de procesos de formación artística.*

*Somos ricos en manifestaciones del P.C.I en el campo de la "Cultura Culinaria", pues, somos un municipio compuesto por migrantes de diferentes zonas del país y del mundo".*

*No obstante, necesitamos realizar el inventario de las Manifestaciones del P.C.I que constituyen la identidad cultural del Municipio de Buenavista para desarrollar acciones de política pública que garanticen su Salvaguardia y Sostenibilidad en el tiempo. Acciones como: 1. La confección de la Lista Representativa del P.C.I del Municipio. 2. Proyecto de Acuerdo para la declaratoria de las manifestaciones más relevantes y en riesgo de Pérdida. 3. Garantizar recursos (propios y por gestión) para gestionar las manifestaciones y propiciar su Salvaguardia y Divulgación"*

El proyecto se llevará a cabo en el municipio de Buenavista-Córdoba, con una duración de cuatro (4) meses, sin superar la vigencia fiscal 2024 ello es viable toda vez que este tipo de proyectos cuenta con la revisión y aprobación del Ministerio de Cultura y con recursos INC, vigencia Bianual por tanto la entidad tiene la facultad de transferir los recursos a los municipios.

Que, de acuerdo con la necesidad plasmada anteriormente, la Gobernación de Córdoba realizará un convenio con el municipio de Buenavista, cuyo propósito fundamental es el **"INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, CÓRDOBA**"

Que este proyecto se encuentra registrado en el banco de proyecto como Pilar estratégico Transversal - 1.1: Equidad social para mejorar la calidad de vida. Componente - 1.1.3: Cultura para la identidad y el bienestar. Programa - 1.1.3.2: Protección y salvaguarda de la memoria y el patrimonio cultural del departamento de Córdoba. Subprograma – 1.1.3.2.1: Oficios de las artes y el patrimonio. Indicador de producto: Número de inventarios y registros del patrimonio cultural realizados, el cual está inscrito con el código BPIN número: 2023002230085.

Atendiendo a lo expuesto y estimando que es un deber del Departamento de Córdoba a través de sus instituciones gubernamentales el cuidado, promoción y salvaguardia de nuestro patrimonio se hace pertinente y necesario el presente proceso de contratación

**1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior *de la secretaria de cultura* se adelanten las actividades de: **"INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, CÓRDOBA".** cumpliendo con Producir el Inventario de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Buenavista, Córdoba como estrategia para fortalecer el proceso de apropiación social del patrimonio en la comunidad, en el municipio de Buenavista, Córdoba. El cual tendrá una duración de cuatro (4) meses, proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE

**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

## 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

**OBJETO: "INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, CÓRDOBA".**

El proyecto se ejecutará con base en la siguiente metodología y actividades:

Se estructura a partir de dos componentes que se articulan y complementan entre sí, a saber, un componente de formación en herramientas para el desarrollo de procesos de identificación para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural, que les permitirá a las comunidades participar activamente en la confección de sus inventarios y la gestión de su patrimonio. Esto es coherente con los lineamientos internacionales y el marco normativo nacional, en el cual se le da prelación a la participación activa de las comunidades en dichos procesos, sin los cuales, podrían considerarse ilegítimos.

El segundo componente, al cual podríamos llamar práctico, consiste en la realización del trabajo de campo necesario para la identificación, documentación y sistematización de los bienes y manifestaciones reconocidas como parte integral del patrimonio cultural del municipio de Buenavista. Así, este componente cumple una doble función, la primera es aplicar los conceptos adquiridos en el componente de formación y la segunda, la confección en sí del inventario.

Estos dos (2) componentes del proceso se desarrollarán durante 4 meses, al final de las cuales, se habrá identificado, documentado y sistematizado los elementos que la comunidad reconozca como parte de su patrimonio cultural, dando como resultado final el inventario que será colgado en línea para facilitar el acceso de todos a dicha información como lo establece la norma. La construcción del inventario se basará en una metodología de investigación que le dé una participación activa a la comunidad.

El equipo de sistematización del inventario, hará un trabajo de campo ambicioso, visitando diferentes actores de la comunidad, realizando mesas de trabajo, una investigación bibliográfica y archivística profunda, entrevistas y todas las actividades que permitan la recopilación efectiva de la información necesaria.

El equipo de formadores estará constituido por gestores culturales con experiencia en estos procesos y formados en herramientas para la gestión del Patrimonio cultural.

Serán dos (2) los facilitadores del componente de formación.

El componente de formación se enfocará en brindar a los participantes del proceso herramientas conceptuales y metodológicas que los hagan competentes en los siguientes ejes temáticos:

-Identificación de los elementos constitutivos del patrimonio cultural.

-Normas generales para la gestión del patrimonio cultural.

-Metodologías para la realización de inventarios de los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural.

-Fuentes de financiación de los procesos de protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

El primer componente se desarrollará durante Un mes y medio (1 y 1/2) mes. Serán 20 las personas seleccionadas para participar del programa de formación.

Para esto, los beneficiarios contarán con material didáctico y pedagógico como cartillas, videos, registros de audio y material bibliográfico, los cuales, aunado al acompañamiento y tutoría de los expertos en el tema, cualificarán el proceso de formación.

Para facilitar la participación de la comunidad, se realizará en las diferentes etapas del proyecto, diversas actividades de socialización de la naturaleza del proyecto y los grados de participación en él con los

diferentes actores sociales del municipio. Este aspecto es vital, pues, para el desarrollo del proceso, es necesaria esa participación diversa e inclusiva. Esto también garantizará el impacto del proyecto en la comunidad.

En la primera etapa del proyecto, se realizará una estrategia ambiciosa de socialización y promoción del proceso, que permitirá el conocimiento efectivo de las comunidades y garantizará la participación de representantes de todos los sectores sociales.

De estas actividades de socialización, saldrán los inscritos y seleccionados para participar del proceso de formación y del equipo de trabajo que realizará el inventario.

Los principales criterios de selección de los participantes, serán el interés, la disposición y el compromiso para participar activamente del proceso.

El equipo coordinador seleccionará a los participantes en razón de que la sumatoria de ellos constituyan un equipo interdisciplinar y representativo de la diversidad de visiones y cultural que componen la identidad de la comunidad del municipio de Buenavista.

También se motivará la participación de las asociaciones comunitarias, el consejo de cultura municipal y las juntas de acción comunal para que acompañen y validen el proceso, junto con la comunidad en general y los representantes de los diferentes sectores, en aras de consolidar y firmar un pacto social.

Se realizará un registro del proceso a través de listas de asistencia, fotografía, videos y audios con los cuales se hará divulgación del programa en sus diferentes momentos.

Otro aspecto importante será la creación de Memorias del proceso.

El Área de estudio del presente proyecto de inventario de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial será todo el municipio de Buenavista.

El presente proyecto de inventario de manifestaciones del P.C.I. tendrá como objeto de estudio los siguientes campos, para lo cual se tendrá en cuenta la clasificación tipológica que propone el ministerio de cultura así:

MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL:

1. El universo y la naturaleza.
2. La gastronomía.
3. La oralidad.
4. La medicina tradicional.
5. La música.
6. La danza.
7. Las artes escénicas.
8. Los juegos tradicionales.
9. Las técnicas de elaboración de instrumentos.
10. El vestuario.
11. Las técnicas de construcción.
12. Las fiestas, celebraciones y rituales.

En aras de alcanzar el mayor impacto, este proyecto se ha diseñado metodológicamente para que la mayoría de sus actividades se desarrollen de forma paralela, buscando así, una mayor eficiencia en la ejecución.

Cada mes se hará una evaluación de los avances con respecto a las metas, la cual permitirá redireccionar las acciones con el fin de cumplir cabalmente los objetivos planteados.

Así, las actividades de evaluación, divulgación, formación, circulación y memoria irán paralelamente logrando el alcance de los objetivos del proyecto.

Para cumplir con los objetivos del proyecto, se hace necesario la contratación de un personal idóneo complementado con actividades de formación y campo para finalmente obtener los resultados de dichos objetivos. Personal empleado y actividades a desarrollar se describen así:

- ✓ Equipo de Patrimonio Cultural Inmaterial:

1. **(4) COORDINADORES GENERALES DEL INVENTARIO**: ***Profesional especializado en ciencias sociales, con experiencia en gestión o dirección de proyectos*** culturales, sociales, de gestión comunitaria o en aspectos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial. ***También debe tener experiencia en la realización de inventarios de los elementos del patrimonio Cultural Inmaterial.***

2. **(4) ASISTENTES DE COORDINADOR:** Gestor cultural con experiencia, ***formado en herramientas para la gestión del patrimonio cultura***l.

3. **(3) ASESORES METODOLOGICO:** Antropólogo o sociólogo con experiencia en realización de este tipo de procesos de identificación y registro de elementos de la identidad de las comunidades.

4. **(2) INVESTIGADORES RESPONSABLE DEL TRABAJO DE CAMPO:** Profesional en ciencias sociales o áreas afines, con experiencia en investigación y documentación de manifestaciones culturales.

5. **(3) FORMADORES:** Gestores culturales, formados en herramientas para la identificación, registro e inventario de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial. Con experiencia en el desarrollo de talleres en otros proyectos de inventario del P.C.I.

6. **(2) REALIZADORES AUDIOVISUALES:** Licenciados en Informática y medios Audiovisuales con experiencia en el desarrollo de productos audiovisuales para inventarios del patrimonio cultural inmaterial.

7. **(2) ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN:** Gestores Culturales, con ***experiencia en recolección, clasificación y análisis de fuentes documentales***

- **LOGISTICA**

1. **TRANSPORTE TERRESTRE:** Transporte Monteria – Buenavista (15 Veces para 3 personas ida y vuelta)
2. **ALIMENTACION Y REFRIGERIO:** Quinientos (500) refrigerios consistente en una bebida tipo refresco en caja o botella acompañada de un pastelito de pollo o empanada y una fruta de temporada en su respectivo empaque metálico o de papel.

- **SOCIALIZACION, PROMOCION Y DIVULGACION**

1. **Diseño y producción de Piezas:**

Poster digital (imágenes trabajados por computadora para fines promocionales o de divulgación digital y/o web del proyecto)

Pendón ( Diseño e impresión de una pieza grafica 2x1 mts con el objeto de identificar el proyecto. Dicho pendón deberá contar con su respectiva araña o roll)

- **Cortinillas** (Diseño y edición de las respectivas cortinillas o marcas institucionales para identificación y créditos de las piezas audiovisuales del proyecto)

- **Diseño e Impresión de material pedagógico** (50 cartillas o materiales de apoyo para el desarrollo del proceso de formación)
- **Edición y Finalización de piezas audiovisuales de difusión** (Se producirán 5 videoclips de difusión)

**2. Compra de Publicidad**

- Compra de pautas y rangos de alcance de las publiciciones a Facebook para garantizar y aumentar el impacto del proyecto. Se realizarán cuatro (4) compras de publicidad a la plataforma Facebook, cada una, por $125.000

**3. PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO**

2 Cámaras de 20 Megapixeles; 2 Micrófonos Inalámbricos con puerto para dispositivos Móviles; Modem de Transmisión; servicio técnico de producción

**2.1.1 Obligaciones del Contratista.**

**2.1.1.1 Obligaciones Generales del municipio:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Departamento.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
4. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

**2.1.2 Obligaciones Específicas del municipio:**

El municipio de **BUENAVISTA** se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural del Municipio de Buenavista de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de procesos de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.

3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección-PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.

7. Desarrollar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

8. Desarrollar actividades para la implementación, de los Planes Especiales de Salvaguardia- PES- de las manifestaciones incluidas en las listas representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

**2.2 Obligaciones de la entidad.**

2.2.1 **Obligaciones Generales de la entidad.**

1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente contrato en la forma establecida.

2. Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor que se designe para tal fin.

3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del proyecto.

4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del supervisor.

5. Velar por la correcta ejecución del presente contrato.

**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2024.

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Buenavista

**2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN**: Se trata de un Contrato interadministrativo, regulado por el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto, y lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el inciso C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**2.5.1 PERMISOS:** De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

**2.5.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 003 de 2024, en el artículo décimo segundo, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios hasta el 31 de diciembre de 2024.

El ministerio de Cultura a través de resolución N° 0049 del 7 de febrero de 2022, estableció los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo – INC.

El gobernador de Córdoba, mediante Decreto departamental Nº. 00186 del 27 de febrero de 2024, delegó las funciones a la Secretaría de Cultura Departamental para celebrar contratos y/o convenios y para la ordenación del gasto.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATACIÓN DIRECTA**, establecida en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal c y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.4. Los Convenios interadministrativos encuentran su fundamento en lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, que al tenor literal expresa: "...Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

### 3.2 **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: "**INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, CÓRDOBA".** corresponde a:

**a)** Licitación Pública _____

**b)** Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud _____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____

**c)** Concurso de méritos:

I. Abierto _____
II. Con precalificación_____
III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

**d)** Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. _____
II. Contratación de empréstitos_____
**III. Contratos y/o Convenios interadministrativos __X___**
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

V. Encargo fiduciario _____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

**e)** Mínima cuantía _____

### 3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

| CÓDIGO UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| **93141700** | (F) Servicios | (93) Servicios Politicos y de Asuntos Cívicos. | (14) Servicios comunitarios y sociales. | **(17) Cultura** | (00) |
| **93141707** | (F) Servicios | (93) Servicios Politicos y de Asuntos Cívicos. | (14) Servicios comunitarios y sociales. | **(17) Cultura** | (07) servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural. |

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

**4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000**) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Desembolsara el valor total del proyecto correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). Los valores asignados para este proyecto fueron aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Córdoba y el Ministerio de Cultura a la propuesta presentada por el municipio de Buenavista-Córdoba.

### 4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La gobernación de Córdoba realizó una convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural financiados con recursos de INC vigencia 2023 por valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($309.676.809) – Impuesto nacional al consumo de la prestación de servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicios de Datos.

La gobernación de Córdoba, invitó a los alcaldes de los municipios del departamento de Córdoba a participar de la convocatoria para proyectos de patrimonio cultural financiados con recursos de INC vigencia 2023 Impuesto nacional al consumo de la prestación de servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicios de Datos, la cual se abrió para atender los lineamientos de la ley 1819 de 2016 y la resolución DM N.º 0049 de 07 de febrero de 2022, y considerando que el Ministerio de Cultura asignó una distribución en el presupuesto nacional de gastos de funcionamiento para la vigencia 2023 al departamento de Córdoba, para el fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura, la actividad artística y la protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.

Líneas de inversión: Acorde con lo establecido por la resolución Nº 0049 de 2022 expedida por el Ministerio de Cultura, y con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo departamental, la Gobernación de Córdoba determinó que los municipios presentaran propuestas que podían ser financiadas con recursos de Impuestos Nacional de Consumo INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, las cuales deben atender única y exclusivamente a proyectos que se encuentren en las siguientes líneas de inversión:

**Línea I:** *Desarrollar Inventarios y registros de patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura. Estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser ampliamente divulgados y promover su uso para fomentar la protección del patrimonio cultural. Los inventarios y registros deben ser digitalizados e incorporados en el Sistema de Información de Patrimonio-SIPA y estar disponibles para la consulta en línea.*

- *Presupuesto asignado: $ 50.000.000*
- *Número de incentivos a otorgar: 1*

Según Acta Nº 002 de 26 de abril de 2023, se realizó la sesión ordinaria del consejo departamental de Patrimonio Cultural de Córdoba, en esta acta se determinaron cuáles fueron los proyectos priorizados, teniendo en cuenta criterios de forma, fondo y pertinencia dentro de los que se encuentra el MUNICIPIO DE BUENVISTA con el proyecto denominado: **"INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, CÓRDOBA".** El cual se encuentra en la línea Nº 1 por valor de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)

**NOTA: Para esta contratación NO APLICA el análisis del sector. ( NO APLICA)**

**4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 121 del 18 de marzo de 2024 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos – Información 03030903 -2.03.02.02.02.009.33.02-24 Concepto: Apoyo a la protección salvaguardia del patrimonio cultural del Departamento de Córdoba por valor de 50.000.000 PESOS MCTE ($50.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

**4.4. FORMA DE PAGO:**

El valor del aporte del Departamento al convenio, se desembolsará de la siguiente manera:

i) Primer desembolso: Se desembolsará el noventa por ciento (90%) del valor total del convenio al MUNICIPIO DE BUENSVISTA una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y formalización del convenio.

ii) Desembolso final: Se desembolsará el equivalente al diez (10) % restante del valor del aporte del Departamento con la suscripción del acta de terminación y recibido a satisfacción del objeto contractual, previo balance final de las actividades realizadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El MUNICIPIO DE BUENVISTA deberá presentar para el desembolso a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: El desembolso estará sujeto igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de la PAC. Los

documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del Convenio. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el MUNICIPIO DE BUENVISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para a la ejecución del Contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los recursos que se le transfiere al MUNICIPIO deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

N/A

### 5.1 Criterios de Verificación:

N/A

### 5.2 Criterios de Ponderación:

N/A

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

| No | Clase | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurre | Impacto Después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Persona respons | Fecha estimada inicio | Fecha | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza | Periodicidad |
| 1 | General | Planeacion | Operacional | **Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad** | Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al final de la | Improbable | Menor | Bajo | Riesgo Baja | Secretaria de cultura | Revisión y actualización de las fuentes | Raro | Insignificante | Bajo | Riesgo Baja | No | Secretaria de cultutra | Inicio y ejecución del Contrato | 31 de diciembre de | Inspección, revisión y actualización | diaria |
| 2 | General | Planeacion | Operacional | **Uso o recolección de información errada** | Obtengan productos no conformes al objeto | Improbable | Menor | Bajo | Riesgo Baja | Municipio | Ajuste y corrección de fuentes e | Raro | Insignificante | Bajo | | No | Secretaria de Cultura | Inicio y ejecución del Contrato | 31 de diciembre | Inspección, revisión y actualización | diaria |
| 3 | General | Planeacion | Economicos | **Estimación inadecuada de los costos** | Suspensión del Contrato, desequilibrio económico | Improbable | Mayor | Alto | Riesgo Alto | Municipio | Revisión de costos y análisis | Raro | Insignificante | Bajo | | No | Secretaria de Cultura | Inicio y ejecución del Contrato | 31 de diciembre | Análisis de Precios | diaria |

| No | Clase | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurre | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento | Impacto Después del tratamiento: Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable | Fecha estimada inicio | Fecha | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Ejecucion | Operacional | **Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.** | Retardo en la etapa contractual y ejecución de contrato | Raro | Menor | Bajo | Riesgo Baja | Secretaria de Cultura | Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos | Raro | Insignificante | Bajo | | No | Secretaria de Cultura | Inicio y ejecución del Contrato | 31 de diciembre de2024 | Supervisión de la labor | diaria |
| 5 | General | Planeación | Sociales o Políticos | **Se presenta cuando la entidad territorial no suscribe el Contrato interadministrativo** | Retraso en la ejecución de las actividades contractuales | Improbable | Menor | Bajo | Riesgo Baja | Municipio | Coordinación con el Departamento desde la etapa | Raro | Insignificante | Bajo | | No | Secretaria de Cultura | Elaboracion del plan anual | Con la elaboración | Verificacionnde cumplimiento | Una vez se suscriba el convenio |
| 6 | general | ejecucion | Financiero | **Ocurre cuando el departamento, no realiza los desembolsos en los términos y condiciones pactadas en el Contrato** | Genera mora por parte de la entidad en el pago que puede efectuar la | Posible | menor | Medio | Riesgo Medio | Departamento | Seguimiento a los informes de ejecución del | Improbable | Menor | Bajo | | No | Departamento | Inicio y ejecución del Contrato | Vencimiento del | Seguimiento por parte del supervisor | cada vez que se requiera realizar un desembolso |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 no se exigirán garantías en el presente convenio, toda vez que el desembolso del 100% de los recursos se realizará previa ejecución de las actividades convenidas.

> *"ARTÍCULO 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.*
> *(…)*
> *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*

De la misma forma de conformidad a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria (…)*

## 8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

## 9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

### 9.1 Supervisión.

La supervisión, control y vigilancia del Contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la secretaria de Cultura la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

### 9.2 Interventoría.

N/A

## 10. ANEXOS.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tabla matriz estimación de riesgos vigencia 2024.

Por lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Atentamente,

**HEIDY JOHANNA TORRES BECERRA**
**SECRETARIA DE CULTURA**

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | REVISADO POR: |
|---|---|---|
| Nombre: **Carlos Pineda Tapia** | **Nombre: Carmen Montesino Genes** | **Nombre: Eduard Vásquez Sierra** |
| Cargo: Contratista | Cargo: Directora Administrativa de Contratación | **Cargo:** Contratista - Asesor |
| Firma: | Firma: | **Firma:** |